

**Circular nº 01/2021, de 23 de marzo**

**SISTEMA DE LIQUIDACIÓN ARCO. MODIFICACIÓN DE TARIFAS**

La Circular nº 3/2017, de 17 de julio, sobre Sistema de Liquidación ARCO. Tarifas, aprueba las tarifas aplicables a los valores incorporados al Sistema de Liquidación ARCO.

La presente Circular tiene por objeto modificar la Circular nº 3/2017 incluyendo las siguientes novedades:

- a) Modifica la tarifa de mantenimiento de registro de warrants equiparándola a la tarifa general de mantenimiento de registro de renta variable.
- b) Modifica la tarifa por las inclusiones o exclusiones totales o parciales en el registro contable de emisiones de warrants, de certificados u otros valores análogos, ampliaciones de emisiones de warrants y el registro de los programas de emisión de warrants:
  - I. Se establece una tarifa fija por emisión.
  - II. Se reduce el importe que se cobra en función del número de actuaciones.
  - III. Se eliminan las exenciones a determinadas exclusiones de turbo warrants.

En su virtud, el Consejo de Administración de IBERCLEAR ha aprobado lo siguiente:

**Norma 1ª.- Modificación de las tarifas aplicables a las entidades participantes previstas en el Anexo A de la Circular 3/2017**

1. Se modifica el apartado 8 c) de la Norma 3ª - Mantenimiento del registro de valores domésticos - del Anexo A de la Circular 3/2017, el cual queda redactado de la siguiente forma:

*“c) Con carácter general, valores de renta variable y warrants:”*

Renta Variable y warrants		
Desde	Hasta	PB
0	5.000.000.000	0,18
5.000.000.000,01	20.000.000.000	0,17
20.000.000.000,01	50.000.000.000	0,165
50.000.000.000,01	100.000.000.000	0,16
100.000.000.000,01	150.000.000.000	0,155
150.000.000.000,01	...	0,15

2. Se modifica el apartado 8 d) de la Norma 3ª – Mantenimiento del registro de valores domésticos - del Anexo A de la Circular nº 3/2017, el cual queda redactado de la siguiente forma:

*“d) ETFs, ~~Warrants~~, SICAVs, SIL y Fondos de inversión cotizados, participaciones de fondos de inversión admitidos a negociación en el BME MTF Equity y las acciones y participaciones emitidas por instituciones de inversión colectiva (IIC) de inversión libre IIC de IIC de inversión libre incorporadas al BME MTF Equity.”*

ETFs, <del>Warrants</del> , SICAVs, SIL y Fondos cotizados	Tarifa
Mantenimiento del registro	0,05PB

### Norma 2ª.- Modificación de las tarifas aplicables a las entidades emisoras previstas en el Anexo B de la Circular 3/2017

Se modifica el apartado 3 de la Norma 3ª.- Inclusiones y Exclusiones del Registro - del Anexo B de la Circular 3/2017, el cual queda redactado de la siguiente forma:

*“3. Por las inclusiones o exclusiones totales o parciales en el registro contable de emisiones de warrants, de certificados u otros valores análogos, las ampliaciones de emisiones de warrants y el registro de los programas de emisión de warrants se facturará un importe fijo por emisión, así como un variable por ISIN ~~coibrará~~ en función del número de actuaciones realizadas a lo largo de un año natural, de conformidad con la siguiente escala:*

Concepto	Tarifa
Emisión de warrants	1.000€

Nº de actuaciones (anual): Inclusiones + ampliaciones + registro programas de emisión + exclusiones	
Tramos	Tarifa por ISIN
<del>0-1.800</del> 1-200	<del>100€</del> 70€
<del>1.801-3.300</del> 201-500	<del>90€</del> 65€
<del>3.301-5.300</del> 501-1.000	<del>75€</del> 55€
<del>5.301-8.300</del> 1.001-2.000	<del>58€</del> 45€
<del>8.301-...</del> 2.001 en adelante	<del>50€</del> 35€

Cada una de las escalas será aplicada de forma acumulativa. Esto es, a las actuaciones que se encuentren dentro del primer tramo, les será de aplicación el importe correspondiente a ese primer tramo; a cada una de las actuaciones que excedan del extremo superior del primer tramo les será de aplicación el importe correspondiente al segundo tramo; y así sucesivamente.

~~A solicitud de las entidades emisoras quedarán exentas de la aplicación de la presente tarifa, tanto las exclusiones de turbo warrants que, llegada la fecha de su vencimiento, no hayan sido admitidos a negociación, como, aquellas en que habiendo sido admitidos a negociación, el precio del activo subyacente alcance, en la apertura de la sesión en que se produce la admisión a negociación, el nivel predeterminado o barrera.~~

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

A efectos meramente informativos, se adjuntan como anexos a la presente Circular la versión actualizada de los siguientes documentos:

- Anexo A. SISTEMA ARCO: Tarifas entidades participantes.
- Anexo B. SISTEMA ARCO: Tarifas entidades emisoras.

## DISPOSICIÓN FINAL

Las tarifas incluidas en la presente Circular entrarán en vigor el 1 de abril de 2021.

Madrid, 23 de marzo de 2021

Francisco Béjar

Subdirector General